ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO A ONCE (11) UNIDADES APLICATIVAS, Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR - PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CARACTERIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Que de conformidad con el artículo 2.2 .1.1 .1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Heliconia, pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

NORMATIVA APLICABLE

La normatividad aplicable en la que se Involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.
- Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 Numeral 3. Dispuso:
Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas: Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los

denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

Transporte y almacenamiento: Esta sección ahora comprende las actividades de transporte y almacenamiento, puesto que la actividad de comunicación está comprendida en una nueva categoría en el nivel de sección denominado: sección J <<Información y comunicaciones;

En la estructura de la sección H por recomendaciones presentadas en los Comités interinstitucionales, se elimina la expresión <<por vía>> ; en las descripciones de las divisiones, y se denominan de la siguiente manera:

- División 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías».
- División 50 «Transporte acuático».
- División 51 «Transporte aéreo».

Se denomina la división 53 «Correo y servicios de mensajería, trasladando las actividades de telecomunicaciones para la sección J «Información y comunicaciones», división 61 «Telecomunicaciones», en la CIIU Rev. 4 A.C.

Las clases de esta sección ahora se han desagregado según la modalidad del transporte (férreo, terrestre, marítimo, aéreo), para distinguir el transporte de pasajeros del transporte de carga.

Para la CIIU Rev. 4 A.C., se agregan los grupos 602 «Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre»; 603 «Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre» y 604 «Transporte de carga por

carretera»; definidos en CIIU Rev. 3.1 A.C. en el grupo 492 «Transporte terrestre público automotor», estableciendo tres categorías de la siguiente forma:

Clase 4921 «Transporte de pasajeros».
Clase 4922 «Transporte mixto».
Clase 4923 «Transporte de carga por carretera».

Se estructura el grupo 522 <Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte>, de tal manera que se reorganizan las clases cambiando de nivel jerárquico la actividad de manipulación de carga, de la siguiente manera:

Grupo 522 «Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte».

Clase 5221 «Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre».

Clase 5222 «Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático».

Clase 5223 «Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo».

Clase 5224 «Manipulación de carga».

Clase 5229 «Otras actividades complementarias al transporte».

Alojamiento y servicios de comida: Se ha reestructurado la conformación del alojamiento de acuerdo con el tiempo de permanencia, lo cual genera una nueva estructura en CIIU Rev. 4 A.C.

Se desagregan las actividades de alojamiento con respecto a la CIIU Rev. 3.1 A.C .. acogiendo las recomendaciones hechas en Comité interinstitucional de tomar corno referencia el Registro Nacional de Turismo, el cual define en el marco legal colombiano los establecimientos de alojamiento, conceptos y límites.

La estructura de la división 55 «Alojamiento»; en CIIU Rev. 4 A.C., se estableció de la siguiente manera:

División 55 «Alojamiento».

- Grupo 551 «Actividades de alojamiento de estancias cortas».

Clase 5511 «Alojamiento en hoteles».
Clase 5512 «Alojamiento en apartahoteles».

Clase 5513 «Alojamiento en centros vacacionales».

Clase 5514 «Alojamiento rural».

Clase 5519 «Otros tipos de alojamientos para visitantes».

Grupo 552 «Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales».

Clase 5520 «Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales».

- Grupo 553 «Servicio de estancia por horas».

Clase 5530 «Servicio de estancia por horas».

- Grupo 559 «Otros tipos de alojamiento n.c.p.». Clase 5590 «Otros tipos de alojamiento n.c.p.».

Se agregaron las clases 5523 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes» y 5524 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., en la clase 5612 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas», de la CIIU Rev. 4 A.C.

Identificación sectorial CIIU del proceso

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y

MOTOCICLETAS, correspondiente al producto principal de Actividades de comercio, entre ellas se encuentra la actividad COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, necesarias para satisfacer el proceso.

Con el fin de corroborar lo incluído antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC a continuación:

Segmento Código	Familia Código	Clase	Producto	Nombre Producto
93	93130000	93131600	931 31608	Servicio Suministro Alimentos
93	93130000	93131600	93131611	Servicios de seguridad alimentaria
93	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	47	13	17	Suministros para aseo
E	50	11	15	Carnes y aves de corral
E	50	12	15	Pescado
E	50	13	16	Huevos y sustitutos
E	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50	13	17	Productos de leche y mantequilla
E	50	19	21	Pasabocas y snacks
E	50	20	23	Bebidas no alcohólicas
E	50	22	10	Legumbres
F	73	13	17	Procesamiento de frutas y vegetales
F	78	10	18	Transporte de carga por carretera

F	78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
F	81	14	16	Manejo de cadena de suministro
F	85	15	16	Asuntos nutricionales
F	80	14	17	Distribución
F	90	10	16	Servicios de banquetes y catering
F	90	10	17	Servicios de cafetería
F	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Importancia del sector en el contexto nacional y local

Uno de los mayores problemas actuales que enfrenta la población estudiantil en Colombia es la deserción escolar, que puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar.

De acuerdo con análisis realizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), entre los años 2012 - 2018, la tasa de deserción intra-anual en Colombia superó el 5%. No obstante, este porcentaje, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables.

De otra parte, de acuerdo a los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional aplicada por el MEN, cerca del 14,2% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. No obstante, la incidencia de esta ausencia de ayuda en la deserción escolar varia entre departamentos; por ejemplo, mientras en Chocó el 80% de los estudiantes que alguna vez se desvinculó señalan esta variable, en Bogotá ese porcentaje llega al 4%.

Además de lo anterior, según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN, los índices de desnutrición que existen en la población escolar son los siguientes:

- El 9 % de los Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 10.7 % entre los 10 a 17 años, presentan retraso en talla o desnutrición crónica.
- El 2.6% de los Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 1.3% entre los 1 O a 17 años, presentan delgadez.
- El 18.9% de Niños y Niñas entre los 5 y 9 años y el 16.7% entre los 10 a 17 años, presentan sobrepeso y obesidad.
- El 8% de los Niños y Niñas entre los 5 y 12 años y el 10.6% entre los 13 a 17 años, presentan anemia.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de Instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar, se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.
En consonancia con el Plan de alimentación escolar PAE, encontramos la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, los grupos de las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos}, los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los beneficiarios prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones sectoriales e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación

del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que en el año 2026 los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y perteneciente al SISBEN, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE, también, debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, así como promueve la prevención de enfermedades infecciosas. la desnutrición y las enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, acorde a lo establecido en la ley contra la Obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludables". (LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)).

Ahora bien, la Declaración de los Derechos Humanos Universales, contiene la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 reconoce el derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda, educación, recreo, salud y vestido adecuado.

En lo corrido del año 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En materia del mercado Laboral del país, encontramos que en los que se destaca que la tasa de ocupación es del 56,3%, y la tasa de desempleo es del 11,5 %.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) 111 trimestre 2022 publicado por el DANE, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1, 1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7 ,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15, 1 % (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo. En este sentido, la información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2026 respecto al año 2025.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Crecimiento económico

El crecimiento económico por sí solo no se traduce necesariamente en una mayor cantidad y una mejor calidad de empleos, especialmente para los sectores más pobres, vulnerables y aquellos en riesgo de quedar marginados. El crecimiento económico es un requisito previo para aumentar el empleo productivo; Es el resultado combinado de incrementos en el empleo e incrementos en la productividad laboral. Por lo tanto, la tasa de crecimiento económico establece los límites absolutos dentro de los cuales se puede presentar el crecimiento en el empleo y el crecimiento en la productividad laboral. Sin embargo, el patrón o la naturaleza del crecimiento también tienen mucha importancia.

El impacto del crecimiento económico en la creación de empleo productivo no solo depende de la tasa de crecimiento, sino también de la eficiencia con la cual el crecimiento se traduce en empleos productivos. Lo anterior depende de una serie de factores, tales como la composición sectorial del crecimiento y la intensidad del crecimiento de capital/trabajo dentro de cada sector. Normalmente existe la necesidad de incrementar el número de empleos y la productividad, así como los ingresos procedentes del empleo.

Por consiguiente, una revisión del desarrollo económico desde una perspectiva del empleo debe evaluar la medida en la que el crecimiento económico ha logrado satisfacer la necesidad de más empleos, mayor productividad o ingresos más altos. Dicha evaluación debe ser clasificada por sectores económicos para obtener una perspectiva esclarecedora.

La medida en la que el crecimiento económico se relaciona con una transformación productiva y es impulsado por ella es de gran importancia para la sostenibilidad del desarrollo económico en el mediano y largo plazo. Los indicadores que miden la capacidad de una economía de generar suficientes oportunidades de empleo para su población pueden proporcionar una visión muy valiosa de la evolución general de la economía. Estos indicadores incluyen las tasas de desempleo, las relaciones (o ratio) entre empleo y población, las tasas de actividad laboral, y el coeficiente de empleo del crecimiento o la elasticidad del empleo con respecto al producto. Este último indicador mide cuánto crecimiento de empleo se asocia con 1 punto porcentual del crecimiento económico. La disminución del coeficiente de empleo del crecimiento es materia de preocupación política. La integración explícita del empleo y el trabajo decente en el crecimiento económico y las políticas de reducción de la pobreza contribuyen a aprovechar al máximo los beneficios para la gente y a velar por que el crecimiento sea sostenible e inclusivo.

SUBSECTOR DE LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

GENERALIDADES.

En las agendas políticas mundiales se ha promovido, como una meta de desarrollo, la erradicación de la pobreza y el hambre. Se ha elaborado una amplia legislación al respecto, a nivel internacional y al interior de los diversos países, pues hay consenso en que no es posible hablar de desarrollo sin superar estos dos flagelos que afectan el nivel de bienestar de la población que los padece y que estables círculos viciosos para el desarrollo. Actualmente, existe amplia evidencia que demuestra la relación estrecha entre nutrición y rendimiento educativo. Diversos estudios que se han realizado en el mundo y, desde luego, en Colombia, apuntan a afirmar que tal desnutrición en niños y niñas incide en el desarrollo cerebral y en su capacidad para integrar estímulos sensoriales, memorizar, procesar información, mantener la atención y resolver problemas, a lo que se añade una reducida habilidad para afrontar situaciones estresantes, todo lo cual puede repercutir negativamente en su desempeño escolar.

Además, es de conocimiento el amplio desarrollo normativo que a nivel internacional y nacional se ha generado a favor de la defensa de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que, entre otras cosas, propugna por garantizar condiciones favorables para su crecimiento y desarrollo. Los diversos gobiernos del mundo, en asimétrica proporción, han promovido políticas públicas orientadas a proporcionar mínimos elementales para reducir el hambre y la desnutrición en este grupo, con objetivos secundarios de incidir en su rendimiento escolar y estimular su permanencia académica.

Colombia no ha sido ajeno a esos procesos, en la vigencia 2011 se puso en marcha el Programa de Alimentación Escolar (PAE), que brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de

todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes y los micronutrientes favorables para su rendimiento escolar.

Este programa que compromete un monto importante de recursos públicos a nivel nacional, alrededor de treinta y cinco mil millones de pesos $35.000.000.000 anuales, es una apuesta valiosa para potenciar el sistema educativo colombiano, contribuir a la reducción del hambre e impulsar el desarrollo.

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Este programa fundamentado en los decretos 2388 de 1979, que estableció competencias de los organismos y autoridades para la protección de la niñez; el decreto 1075 de 201 5, por el cual se expidió el decreto único reglamentario del sector educativo; el decreto 1852 de 2015, que estableció los lineamientos del PAE; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que estableció como obligación del Estado diseñar y aplicar una estrategia para la prevención y control de la deserción escolar y; la ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, es una respuesta concreta del Estado colombiano para la lucha contra el hambre, que a su vez aspira a tener incidencia en el rendimiento escolar.

Pese a que este programa se encuentra en vigencia desde el año 1979, desde 1936 se remontan los intentos del gobierno colombiano por promover la alimentación en las instituciones educativas, cuando el Gobierno de López Pumarejo expidió el Decreto 219 con el que se asignó, con carácter permanente, recursos para los restaurantes escolares. Posteriormente, en 1941 , bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, se inició en Colombia la atención nutricional a los escolares en el sector público, con el Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941 , el cual fija las pautas para la asignación de recursos destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares.

En 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria. A partir del año 2006, los

objetivos del Programa de Alimentación Escolar se vinculan con el sistema educativo, y lo tienen como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares. En el 2011, en vigencia de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014), se estableció el PAE y se trasladó esta función del ICBF al Ministerio de Educación. Esto se hizo para alcanzar las coberturas universales y para que desde el MEN se desarrollara la orientación, la ejecución y la articulación con las entidades territoriales, con la participación constante del ICBF y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Dentro del nuevo esquema del PAE se promueve la corresponsabilidad con los recursos de la Nación, se impulsa la participación ciudadana y el trabajo conjunto de los diferentes actores que hacen parte del sistema educativo y a quienes les compete la protección de los menores de edad. Con el fin de llevar a cabo la articulación, el MEN definió el Lineamiento Técnico Administrativo para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el año 2013. Este documento fue actualizado teniendo en cuenta los aportes de las entidades territoriales, los operadores y demás actores. Finalmente, en 2015 el MEN expide el Decreto 1852 para reglamentar la operación descentralizada total a partir del 2016.
El documento Enfoque del Programa de Alimentación Escolar, creado desde el Ministerio de Educación Nacional, define el Programa de Alimentación Escolar - PAE, como una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional- MEN, con la que se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público (MEN, 2017).

En el país existen 105 Entidades territoriales certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas territoriales, las cuales deben garantizar la prestación del servicio de alimentación del PAE desde el primer día de calendario escolar y durante la respectiva vigencia conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015 del MEN.

El PAE ofrece un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional, registrados en el sistema integrado de matrícula como estudiantes de instituciones oficiales, cuyo objetivo principal es contribuir al acceso con la permanencia escolar, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje. Dentro de los objetivos específicos del PAE están:

1. Fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias del MEN;
2. Contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar;

3. Ofrecer un complemento alimentario a las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la Matrícula Oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes, en los porcentajes que se definan para cada modalidad durante la jornada escolar;
4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009;
5. Promover estilos de vida saludables de conformidad con los fines establecidos en la Ley

General de Educación 115 de 1994;

6. Incentivar la participación ciudadana para el control social en el marco del desarrollo del programa.

Las principales fuentes de financiamiento del PAE corresponden a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, los recursos provenientes del sistema general de participaciones regalías y recursos propios, además de otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo, de nivel nacional o Internacional y cajas de compensación.

Las principales fuentes de financiamiento del PAE corresponden a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, los recursos provenientes del sistema general de participaciones regalías y recursos propios, además de otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo, de nivel nacional o Internacional y cajas de compensación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 menciona que actualmente la inversión del PAE a nivel nacional es de $960.000 millones anuales y busca incorporar lineamientos generales,mecanismos de articulación y competencias de cada uno de los actores involucrados en la operación del PAE. Para el 2026, la inversión aprobada por el Ministerio de Hacienda para el PAE fue de $1 billón, que serán destinados a brindar 5.42, 3.000 mil raciones diarias a nivel nacional.

El MEN realiza acompañamiento y seguimiento a las 95 ETC cada tres meses a través de: (i) visitas de monitoreo; (íi) asistencia técnica; y (iii) comités de alimentación escolar. Igualmente, entes de control como la Contraloría General de la República - CGR - y la Procuraduría General de la Nación -PNG- realizan periódicamente visitas a las diferentes ETC para verificar el desempeño y el cumplimiento en la prestación del servicio del PAE.

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Los programas de alimentación escolar son uno de los proyectos sociales más importantes a nivel mundial según el Banco Mundial, ya que estos aportan soporte a la población que es más vulnerable y que presenta índices de pobreza más altos. También se puede referir a ellos como “redes de seguridad” que incluyen ayudas no sólo en lo alimentario sino también en lo social. Estos programas utilizan un banco de recursos para movilizar y ejecutar proyectos que pueden ser públicos o privados o una combinación de ambos (Banco Mundial, 2015).

El objetivo principal de estos programas es reducir el estado actual de pobreza de un país, con el beneficio de promover el capital humano influenciando aspectos como la educación y la salud. Permite entonces contribuir a un desarrollo adecuado del ser humano y a la reducción del hambre (PMA, 2016). Estos también pueden estar relacionados con la agricultura familiar beneficiando a pequeños productores agrícolas y economías locales (Bundy, Burbano, Grosh, Gelli, Jukes & amp; Drake, 2009).

Estos programas en el mundo se llevan a cabo en 131 países. América Latina y el Caribe, Asia Central y Europa Ortental tienen más diversificación de programas incluyendo los de alimentación escolar debido a los conflictos que presentan internamente. En América Latina y el Caribe 28 países tienen programas de alimentación escolar, 45 países en África, 12 países en el es el de Asia, 23 países en Asia central y Europa, 16 países en Medio Oriente y África del norte y finalmente 7 países en el sur de Asía (ASPIRE Conference 2016 -ASPIRE 2016 Conference website, 2016).

Los programas de alimentación escolar proveen alimentos a los niños y niñas en las escuelas. Existen muchos tipos de programas, pero pueden clasificarse en dos grupos principales sobre la base de sus modalidades: 1) comidas y/o meriendas en la escuela, donde los estudiantes comen en la misma Institución educativa, y 2) raciones para llevar a casa, donde se dan alimentos a las familias cuyos hijos asisten a la escuela (“World Food Program”; 2017).

América Latina y el Caribe, es una de las regiones en donde muchos países, casi todos, Incluyen dentro del marco de políticas la seguridad alimentaria y nutricional. por lo tanto, implementan programas de alimentación escolar. Los gobiernos buscan brindar a los estudiantes comida más nutritivas y saludables, que se adapten a las culturas y que tengan en cuenta las GABA para brindar los nutrientes necesarios para un buen desarrollo (World Food program, 2017).

Colombia fue uno de los primeros países en América Latina en desarrollar un programa de alimentación en los colegios públicos, antes de Chile y Brasil; países en donde alrededor de 45 millones de niños reciben el

beneficio del programa y tienen un modelo universal. Vale destacar que no excluye por situación de pobreza a la población infantil en edad escolar (;World Food program, 2017).

En Ecuador existe un Programa de Administración Escolar, en el cual la provisión de los alimentos se realiza en dos modalidades: (i) las instituciones educativas que cuentan con residencias estudiantiles en las cuales se entregan tres (3) refrigerios al dia: desayuno, almuerzo y cena elaborados con productos frescos; y (ii) las instituciones educativas sin residencia estudiantil donde se entregan raciones alimenticias conformadas por alimentos que contiene proteínas de alto valor biológico combinado con otros alimentos industrializados.

Los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar-PAE- en Ecuador son niños entre los tres (3) y los 14 años de instituciones públicas, fiscomisionales y municipales de las zonas urbanas y rurales y los adolescentes entre los 15 y 18 años que asistan a las Unidades Educativas. Para efectos de este programa se ha dividido a Ecuador en ocho (8) agregados territoriales de manera tal que un proveedor realice el abastecimiento de raciones alimenticias a todas las escuelas en cada zona, y se garantice de esta manera que no exista desabastecimiento

La selección de proveedores se realiza a través del mecanismo de subasta inversa, cuyo objetivo es el identificar un proveedor que se encargará de la provisión de alimentación escolar de un determinado agregado territorial, es decir una zona del país. Cada agregado territorial cuenta con un nodo logístico a partir del cual se distribuirán las raciones alimenticias a su respectiva delimitación.
La forma de entrega en las instituciones educativas se realiza de acuerdo con lo estipulado en las órdenes de compra para los 200 días del año escolar. Las entregas se realizan de manera mensual o de acuerdo con las necesidades institucionales. El proveedor de la alimentación escolar entrega los productos en cada una de las instituciones educativas de acuerdo con lo señalado en una nota de entrega o acta entrega-recepción, la cual deberá estar debidamente suscrita por el proveedor y la persona responsable de recibir el producto en la institución educativa.

Cada entidad educativa realiza las verificaciones de calidad del producto además del control y monitoreo de la distribución de las raciones alimenticias, de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria o un organismo de inspección avalada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano. Los productos alimenticios deben cumplir con normas de etiquetado, fechas de elaboración y caducidad, número de lote, semáforo de salud, componentes nutricionales, aporte calórico y promueve el reciclaje para el cuidado del medio ambiente.

Finalmente se suscribe el acta de entrega recepción parcial de las raciones alimenticias entregadas, en la que se relacionan las notas de entrega suscritas entre el proveedor y la institución educativa . El monto del proyecto, para el periodo 2022- 2026, asciende a USO 973.678.

Aunado a lo anterior, Colombia Compra Eficiente identificó que también existe un Programa de Alimentación Escolar en Chile administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB-, dependiente del Ministerio de Educación de dicho país y que tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país durante el año lectivo, en los niveles de educación parvulario (pre-kinder y kinder), básica, media y adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar.

Los alimentos entregados por grupo de alimentos son: (i) lácteos; {íi) carne y huevos; (iii) leguminosas; (iv) cereales, pasta y papas; (v) condimentos; (vi) verduras y hortalizas; {víí) frutas naturales; (viii) frutas en compota; y (ix) frutos secos, entre otros. El proceso de contratación se realiza a través de licitación pública, el cual atiende cuatro (4) áreas categorizadas de la siguiente manera: urbana, rural, de difícil acceso y urbana- rural. Cada área agrupa diferentes unidades territoriales, que corresponden a las diferentes zonas o regiones del país, en total 15 y la adjudicación de los proveedores es realizada por áreas

El programa establece las personas quiénes pueden acceder a los beneficios teniendo en cuenta la condición de vulnerabilidad de los estudiantes, la cual es determinada por JUNAEB a través del análisis de la información que considera el modelo de medición de la condición de vulnerabilidad.

Uno de los requisitos para el acceso al programa es que los alumnos asistan a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos al programa y pertenezcan a familias con un índice de vulnerabilidad del 60% o con mayor desventaja socioeconómica según registro social de hogares. El proceso del programa consiste en entregar una ración diaria de alimentación por estudiante compuesta por desayuno, almuerzo y/u once. Para el caso de los hogares se entrega adicionalmente cena. Este programa está diseñado para cubrir alrededor de un tercio de las necesidades nutricionales del día de los escolares de enseñanza básica y medía y entre un 45% y un 50% de los requerimientos de los preescolares y en el caso de los hogares el 100% del requerimiento diario de los alumnos y alumnas beneficiarias.

Desde el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida, tiene dentro de sus pilares fundamentales la eliminación del hambre en la Primera infancia, cuyo propósito pretende ser alcanzado con la disminución de la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000. Para ello el artículo 216 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de

Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” señala que se creará el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA- y coordinará el Programa Hambre Cero, creado y liderado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE y que el programa Hambre Cero articulará cuanto menos: el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la Ley de Compras Públicas a la Agricultura Familiar. Así mis, dentro del PND 2022-2026 se contempla ampliar el alcance del PAE como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con el contenido del anual Explicativo de los capitulas de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web: https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822 se analizó si el presente Procedo de Contratación está cobijado, es decir, si le resulta aplicable alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, para lo cual se siguieron, en estricto orden, las reglas señalas en el citado documento.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. SI la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO			
	PERÚ	SI	SI			
CANADÁ		SI	NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	SI	NO

UNIÓN EUROPEA	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**	**NO**
ISRAEL	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**	**NO**
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**

COMUNIDAD ANDINA	**SI**	**N/A**	**N/A**	**NO**	**SI**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra
Eficiente:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo con los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte

TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	**EXCEPCIONES APLICABLES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. 9, 14, 20, 21, 38, 48,**
	GUATEMALA	

	HONDURAS	**49, 50, 51 52, 53, 60**

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN
La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones -CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Cobertura Acuerdos Comerciales: Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN

1. Cambios en las formas de adquisición
La modalidad de selección pertinente corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

2. Cambios en los ciclos de producción
Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionados con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto serán las especificaciones técnicas dispuestas en los estudios previos.

Análisis de la demanda

De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales, El Municipio, a partir de la consulta del SECOP, Identificó procesos similares cuyo objeto es igual o similar al proceso de selección que nos ocupa:

NÚMERO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

SPD -001-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2022-2	$493.005.504,00
001SA2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	SUMINISTRO DE 125 RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y 343 RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO, PARA 47 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL SECTOR OFICIAL,	$83.584.800,00

		REALIZANDO LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 24AS133D1633 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
SESD-002-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÁMESIS	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar JORNADA ÚNICA, para los niños, niñas y adolescentes del ITA de Támesis y de la IE San Antonio de Padua; Instituciones Educativas oficiales de Támesis.	$522.535.000,00
CMC N°03 DE 2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	Suministro de alimentos e implementos para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE año 2024 en el municipio de Concordia, Antioquia	$35.498.479,00

		en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 24AS133D1560	

ESTUDIO DEL MERCADO:

Con el fin de establecer el valor del proceso de contratación de LICITACION PUBLICA, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO A ONCE (11) UNIDADES APLICATIVAS, Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR - PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CARACTERIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**

Se realizaron cotizaciones a empresas colombianas legalmente constituidas, las cuales enviaron a la entidad estatal los siguientes precios:

FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

ALIMENTOS VALOR UNITARIO RACIÓN	PIPETA DE GAS DE 100 LIBRAS VALOR INDIVIDUAL PARA 32 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	PIPETA DE GAS DE 40 LIBRAS VALOR INDIVIDUAL PARA 30 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	TRANSPORTE POR ENTREGA EN LAS DOCE SEDES EDUCATIVAS	KIT DE ASEO POR UNIDAD – SEDE UNA ENTREGA PARA 32 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS CONTRATADAS MEDIANTE CONTRATO OBRA LABOR DIA CALENDARIO ESCOLAR *CINCO (5) MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO (7 HORAS) *DOS (2) MANIPULADORAS DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (6 HORAS) * UNA (1) MANIPULADORA DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (5 HORAS) * TRES (3) MANIPULADORAS DE MEDIO TIEMPO (4 HORAS)	DOTACIÓN MANIPULADORAS INDUMENTARIA PARA REALIZAR OFICIOS EN COCINA
$5.500 30*517= 15.510	$380.000 2*$380.000 = $760.000	$150.000 9*$150.000 = $1.350.000	$2.135.000 3*$6.405.000	$165.000 33*$165.000 = $5.445.000	SML BASE $1.750.905 HORA $8.338 APORTE AL SGSSS PENSIÓN 12% SALUD 8.5% CAJA DE COMPENSACIÓN 4% CESANTIAS DÍA 1% PRIMA DÍA 8.33% VACACIONES 4.17% ARL – RIESGO III 2.436% DIA ADICIONAL	$140.000 11*$140.000= $1.540.000

El valor oficial del contrato se determinó el valor de la oferta de acuerdo con la única propuesta presentada a través de invitación pública, de cada producto por las siguientes cantidades:

ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7
ALIMENTOS VALOR UNITARIO RACIÓN	PIPETA DE GAS DE 100 LIBRAS VALOR INDIVIDUAL PARA 30 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	PIPETA DE GAS DE 40 LIBRAS VALOR INDIVIDUAL PARA 30 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	TRANSPORTE POR ENTREGA EN LAS DOCE SEDES EDUCATIVAS	KIT DE ASEO POR UNIDAD – SEDE UNA ENTREGA PARA 30 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS CONTRATADAS MEDIANTE CONTRATO OBRA LABOR DIA CALENDARIO ESCOLAR *CINCO (5) MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO (7 HORAS) *DOS (2) MANIPULADORAS DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (6 HORAS) * UNA (1) MANIPULADORA DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (5 HORAS) * TRES (3) MANIPULADORAS DE MEDIO TIEMPO (4 HORAS)	DOTACIÓN MANIPULADORAS INDUMENTARIA PARA REALIZAR OFICIOS EN COCINA

$5.500 30*517= 15.510	$380.000 2*$380.000= $760.000	$150.000 9*$150.000= $1.350.000	$2.135.000 3*$6.405.000	$165.000 33*$165.000= $5.445.000	SML BASE $1.750.905 HORA $8.338 APORTE AL SGSSS PENSIÓN 12% SALUD 8.5% CAJA DE COMPENSACIÓN 4% CESANTIAS DÍA 1% PRIMA DÍA 8.33% VACACIONES 4.17% ARL – RIESGO III 2.436% DIA ADICIONAL	$140.000 11*$140.000= $1.540.000

ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10
NEVERAS PORTATILES	OLLAS ARROCERAS	OLLAS ARROCERAS
• CADENA DE FRIO NEVERAS PORTATILES CON PILAS TRES (3) UNIDADES: Nevera insulada plástica térmica portátil 4.5 Litros 21 x 27 x 20.5 Cm 12 unidades -sustituto de hielo 500gr 17 x 10 x 4 cm aprox.	Especificaciones principales: OCHO (8) UNIDADES: • Ancho 43.5 cm • Alto 43.5 cm Material • Cuerpo exterior: Lamina 60%, * Tapa: Acero Inoxidable 20% • Capacidad 5.6 litros • Potencia nominal 1800 W • Más detalles Garantía1 año	Especificaciones principales: TRES (3) UNIDADES: • Ancho: 29.5 cm • Alto: 25.1 cm Material • Cuerpo exterior: Lamina 60%, * Tapa: Acero Inoxidable 20% • Capacidad 2.5 litros • Potencia nominal 1800 W • Más detalles Garantía1 año

CONTENIDO NUTRICIONAL APORTANTE EN LA MINUTA DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Complementos alimentarios ración preparada en sitio de acuerdo con la minuta escolar del Programa de Alimentación Escolar/día PAE	$5.500
2	Transporte de víveres al municipio y unidades aplicativas urbanas y rurales	$2.135.000
3	Kits de aseo (3 * jabón lava losa liquido con dispensador 1000ml, 5 esponjas de lavar, 4* esponjas de brillo, 1* desinfectante 1000 ml, 3 * hipoclorito 1000 ml, 2* trapera con mango metálico, 2* escobas, con mango metálico 3 limpiones – 3* toalla de papel 2X250MT	$165.000

4	Pipetas de gas combustible 40 lb	$150.000
5	Pipetas de gas combustible 100 lb	$380.000
6	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS CONTRATADAS MEDIANTE CONTRATO OBRA LABOR DIA CALENDARIO ESCOLAR *CINCO (5) MANIPULADORAS DE TIEMPO COMPLETO (7 HORAS) *DOS (2) MANIPULADORAS DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (6 HORAS) * UNA (1) MANIPULADORA DE TIEMPO PARCIAL U HORAS (5 HORAS) * TRES (3) MANIPULADORAS DE MEDIO TIEMPO (4 HORAS)	SML BASE DE LIQUIDACIÓN DE SALARIO MEDIO TIEMPO Y/O TIEMPO COMPLETO **$1.750.905** HORA $8.338 APORTE AL SGSSS PENSIÓN 12% SALUD 8.5% CAJA DE COMPENSACIÓN 4% CESANTIAS DÍA 1% PRIMA DÍA 8.33% VACACIONES 4.17% ARL – RIESGO III 2.436% DIA ADICIONAL
7	Dotación manipuladoras, indumentaria para realizar oficios en cocina	$140.000
8	NEVERAS PORTATILES •CADENA DE FRIO NEVERAS PORTATILES CON PILAS TRES (3) UNIDADES: Nevera insulada plástica térmica portátil 4.5 Litros 21 x 27 x 20.5 Cm 12 unidades -sustituto de hielo 500gr 17 x 10 x 4 cm aprox.	$450.000
9	OLLAS ARROCERAS Especificaciones principales: OCHO (8) UNIDADES: • Ancho 43.5 cm • Alto 43.5 cm	$900.000

	Material • Cuerpo exterior: Lamina 60%, * Tapa: Acero Inoxidable 20% • Capacidad 5.6 litros • Potencia nominal 1800 W • Más detalles Garantía1 año	
10	OLLAS ARROCERAS Especificaciones principales: TRES (3) UNIDADES: • Ancho: 29.5 cm • Alto: 25.1 cm Material • Cuerpo exterior: Lamina 60%, * Tapa: Acero Inoxidable 20% • Capacidad 2.5 litros • Potencia nominal 1800 W • Más detalles Garantía1 año	$300.000

NOTA: DESCRIPCIÓN NÚMERO DE PERSONAL A CONTRATAR

NOMBRE DE LA SEDE	HORAS LABORADAS	NUMERO DE MANIPULADORAS
C. E. R. EL LLANO	7	1
C. E. R. LA PAVA	6	1
C. E. R. LAS BRISAS	6	1
C. E. R. PALOBLANCO	5	1
COLEGIO ALTO DEL CORRAL	7	1
COLEGIO HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	7	1
E R EL GUAMAL	4	1
E R PUEBLO VIEJO	4	1
E U CRISTO REY	7	1

ER LA HONDURA	4	1
LICEO SAN RAFAEL	7	1
TOTAL, MANIPULADORAS		11

En la definición del valor aproximado de los suministros requeridos, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Heliconia identificó los proveedores y costos relacionados, así mismo se tomaron en cuenta algunos de los valores de los precios unitarios suministrados por estos proveedores, para adecuar las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas, los cuales presentaron variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total.

El servicio que pretende satisfacer las necesidades de la población objeto y la Secretaría de Bienestar Social, se considera parte del sector de compras y suministros, que requiere proponentes con experiencia, calidad, análisis de precios y proveedores, entre otros.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la secretaria de Hacienda Municipal.

INDICADORES FINANCIEROS

Razón de cobertura de interés: Nos sirve para medir el apalancamiento financiero del proponente, informando sobre el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización.

Razón de Cobertura de Interés (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

RCI = Utilidad operacional/Gastos de intereses.

El proponente deberá contar con una cobertura de intereses igual o superior a Tres (3) veces.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Endeudamiento: Nos indica el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, dichas obligaciones son de gran importancia ya que estas comprometen al proponente en el transcurso del tiempo.

Índice de Endeudamiento (IE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al Treinta y seis (36%) por ciento

Liquidez: Es considerada como la capacidad que se tiene para pagar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas del proponente, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos.

Índice de Liquidez (IL):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a Seis (6) veces.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación antes relacionada de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que lo componen y con las cuales se calcula el indicador financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad de Organización se verificará con base en la información financiera contenida en el en el RUP.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se calcula de la siguiente forma:

ROE: (Utilidad Operacional/Patrimonio) *100.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a (0,23%)

Rentabilidad del activo: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo:

Se calcula de la siguiente forma:

ROA: (Utilidad Operacional/Activo Total) * 100.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el activo igual o superior al (0,20%) por ciento

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad del activo y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

Para la valoración de los indicadores financieros y capacidad organizacional, no se tendrá en cuenta la aproximación de decimales, ni por defecto ni por exceso.

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato

Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro/ Deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
RETEFUENTE	Acorde al contrato	Acorde al contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	10 X MIL	10 X MIL

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
Secretaria de educación, cultura, deporte, recreación y turismo.